FELIX ROBERTO JIMENEZ MURILLO
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y
FISCALIZACIÓN MIGRATORIA
MIGRACIONES

REPÚBLICA DEL PERÚ

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

Resolución Ministerial

N° 1236-2023-IN

Lima, 23 OCT. 2023

VISTOS, la solicitud del 24 de febrero de 2023, presentada por el ciudadano de nacionalidad alemana MARCO ANTONIO BURGA RUÍZ, peticionando la recuperación de Nacionalidad Peruana; el Informe N° 000909-2023-SGTM-MIGRACIONES, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° D000403-2023-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

A. GARCIA

Que, a través del Expediente Administrativo Nº TU230010012 la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad alemana MARCO ANTONIO BURGA RUÍZ, quien peticiona se le conceda la recuperación de la nacionalidad peruana;

J. FLORES S

Que, con Informe N° 000909-2023-SGTM-MIGRACIONES, del 07 de septiembre de 2023, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES concluye que el ciudadano de nacionalidad alemana MARCO ANTONIO BURGA RUÍZ cumple con los requisitos previstos en el artículo 53 de la Constitución Política del Perú; el artículo 8 de la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificado por la Ley N° 31295, y en el TUPA de MIGRACIONES, respecto al procedimiento de recuperación de la nacionalidad peruana.

L. CUEVA

Que, mediante Dictamen N° 000183-2023-OAJ-MIGRACIONES, del 20 de septiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por el ciudadano de nacionalidad alemana MARCO ANTONIO BURGA RUÍZ, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificada por la Ley 31295, su Reglamento y modificatorias, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES;

L. CHICANA G.

Que, a través de los Informes de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir acto administrativo que resuelva de manera favorable

F. JIMENEZ M.

otorgar la solicitud de recuperación de nacionalidad peruana solicitada por el ciudadano de nacionalidad alemana MARCO ANTONIO BURGA RUÍZ;

Que, el inciso d. del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 044-97-IN y modificatorias, establece que la recuperación de la nacionalidad peruana se otorga con Resolución Ministerial;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

A. GARCIA

J. FLORES S

L. CUEVA

L. CHICANA G.

F. JIMENEZ M.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana, solicitada por el ciudadano MARCO ANTONIO BURGA RUÍZ e inscribirla en el registro correspondiente y extenderle el Título de Recuperación de la Nacionalidad Peruana.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, la notificación de la presente Resolución al ciudadano MARCO ANTONIO BURGA RUÍZ y remitir de oficio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, copia certificada del expediente y de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior